



Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0246

-2012-GORE-ICA/PR/010 (e)

Ica, **01 JUN. 2012**

VISTO, el Oficio N° 014-2012-STC-GORE-ICA de fecha 21 de Mayo de 2012, suscrito por el Secretario Técnico Regional del Comité Regional de Seguridad Ciudadana de la Región Ica, por el cual eleva a la Presidencia Regional el **PLAN REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA SOCIAL 2012** para su respectiva aprobación.

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ica, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera un pliego Presupuestal, amparado por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902. Su misión se orienta a organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, mediante Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, se creó dicho Sistema (SINASEC) con el objeto de coordinar eficazmente la acción del Estado y promover la participación ciudadana para garantizar una situación de paz social;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 4° de la Ley N° 27933, el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana se encuentra integrado por instancias dentro de las cuales se encuentra los Comités Regionales de Seguridad Ciudadana;

Que, los Comités Regionales de Seguridad Ciudadana son órganos técnicos normativos encargados de formular políticas sobre seguridad ciudadana en el ámbito de su competencia territorial, en el marco de la política nacional diseñada por el CONASEC, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 15° del D.S. N° 012-2003-IN;

Que, dentro de las competencias compartidas que ejerce el Gobierno Regional de Ica, de acuerdo al Art. 36° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, está la seguridad ciudadana, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 10° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 29611; dentro de este marco normativo y de acuerdo a lo establecido en el Art. 13° de la Ley N° 27933, corresponde a los Comités Regionales de Seguridad Ciudadana formular los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñado por el CONASEC;

Que, con el documento del visto, el Secretario Técnico del Comité Regional de Seguridad Ciudadana de la Región Ica, eleva a la Presidencia Regional el Plan Regional de Seguridad Ciudadana y Convivencia Social 2012; documento que contiene aspectos generales así como propios que van a permitir un desarrollo integral, coherente y equilibrado del Comité Regional de Seguridad Ciudadana con la participación de las instituciones públicas que conforman dicho comité, orientados a asegurar una cultura de paz y convivencia social de respeto a los derechos humanos; fomentando en la población una conciencia de Seguridad Ciudadana que beneficie su desarrollo sostenido y de esta manera establecer las bases para el bienestar común del Departamento de Ica; de lo que resulta necesario expedir el acto resolutivo aprobando el Plan Regional de Seguridad Ciudadana y Convivencia Social 2012;

De conformidad con las atribuciones conferidas al Gobierno Regional de Ica por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley N° 27902, N° 29611 y la Acreditación del Jurado Nacional de Elecciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y CONVIVENCIA SOCIAL 2012, documento que forma parte de los antecedentes de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución, conforme a Ley.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE
GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Abog. ALONSO NAVARRO CABANILLAS
PRESIDENTE REGIONAL